



Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental – Piso Sexto
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (571) 7491937
Fax: (571) 3158934

DECISIÓN EMPRESARIAL N° 034
(Agosto 29)

Por el cual Ordena la Apertura del proceso de Invitación Pública No. IP-EPC-003-2011

El Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001, y el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental y se encuentra conformada en su totalidad por capital público, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4702 de 2011 dispuso en su artículo 4, que el Fondo Nacional de Calamidades FNC, puede transferir los recursos a Entidades Públicas del orden Nacional o Territorial, así como Entidades Privadas para su administración y cumplimiento de tareas de inherentes a la declaratoria de desastre, previo documento emitido por el ordenador del gasto que instruya expresamente la destinación de los recursos.

Que dentro del proceso de recopilación de información de las afectaciones en el sector de agua y saneamiento, resultado de un trabajo articulado entre el Viceministro de Agua y Saneamiento, la sala de estrategia del Ministerio del Interior y Justicia y las Gobernaciones, se estableció que a febrero de 2011, en 330 municipios se afectaron las infraestructuras de Acueducto Alcantillado y Aseo, tanto en sus zonas urbanas como rurales, es importante resaltar que este fenómeno natural afectó principalmente la población más pobre y vulnerable y con el más bajo desarrollo a nivel de servicios públicos domiciliarios.

Dentro de los 330 municipios mencionados en el considerando anterior, el Municipio de Chía presenta una gran problemática debido a las inundaciones presentadas en el sector Los Ladrillos, barrios Altos de Río Frío, la Reserva de Chía y la Estación, en donde el Río Frío se desborda por encima de la calle 19, vía que conduce a la vereda Tíquiza, en dos puntos bajos y la erosión que el río causa en estos mismos puntos. Esta situación causa un gran impacto en la comunidad, quienes se han visto afectadas por las inundaciones generando daños en los bienes raíces, perdidas de enseres y depreciación de las viviendas e inmuebles.

Que mediante Convenio 05 de 2011, el Departamento de Cundinamarca delegó en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en su calidad de Gestor, el desarrollo de los procesos de selección con cargo al Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 010 de 2011 suscrito por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria.

Que el artículo 3 del Decreto 4702 de 2010, que modificó el artículo 25 del Decreto 919 de 1989 dispone: “(...)los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Calamidades se someterán únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007 (...)”.

Que en Concepto emitido por Colombia Humanitaria, se señaló “(...) el régimen de contratación aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Calamidades es el que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, la ejecución de los recursos provenientes de las transferencias se someterá únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando

(L.E.S.C.)

aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, bien sea que la celebración de contratos se lleve a cabo a través de la sociedad fiduciaria o a través de otras entidades nacionales o territoriales, el régimen contractual aplicables es el previsto en el artículo antes mencionado. (...)"

Que mediante Resolución N° 006 de 2008, Empresas públicas de Cundinamarca adoptó el Manual de Contratación, la cual de conformidad con los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, dispone que los actos y contratos que celebre la Entidad, se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, respetando los principios del artículo 209 de la Constitución Política.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, conforme a las cuantías establecidas en el Manual de Contratación debe adelantar la presente contratación por la modalidad de invitación pública.

Que conforme a lo anterior y, con el propósito de dar solución a las necesidades de los Municipios de Cajicá, se requieren adelantar la "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA" proyecto que fue oportunamente viabilizado por el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante oficio No. 5100-2-75099 de 9 de agosto de 2011.

Que el presupuesto oficial de la Convocatoria Pública asciende a la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MTCE (\$ 705.375.424.00), el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20111197 de fecha Agosto 26 de 2011, expedido por la Dirección Financiera y de Presupuesto EPC SA ESP.

Que en cumplimiento del principio de selección objetiva, transparencia y economía, en las reglas de participación se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

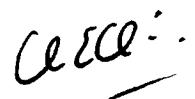
En mérito de lo expuesto,

D E C I D E:

PRIMERO. Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. **IP-EPC-03-2011**, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA" la cual se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20111197 de fecha Agosto 26 de 2011, expedido por la Dirección Financiera y de Presupuesto EPC SA ESP.

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Avisos de Invitación	27 DE AGOSTO DE 2011	Periódico de Amplia Circulación Nacional
Decisión Empresarial de Apertura y Publicación de Reglas de Participación.	29 DE AGOSTO DE 2011	www.epc.com.co y link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA www.cundinamarca.gov.co link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA
Visita no obligatoria	31 DE AGOSTO DE 2011 A LAS A LAS 2:30 pm	Entrada Principal Palacio Municipal Alcaldía de Chia.



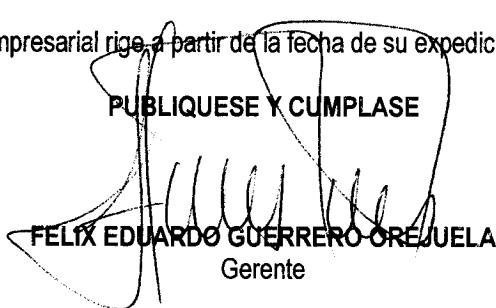
Cecilia Escobar

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Observaciones a las reglas de participación	DEL 29 DE AGOSTO DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53, Bogotá, Torre sur oriental piso 6 www.epc.com.co link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA y www.cundinamarca.gov.co link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA
Audiencia pública de aclaración de reglas de participación	02 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 AM	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53, Bogotá, Torre sur oriental piso 6, Sala de Juntas
Respuestas a observaciones y/o Adendas	05 DE SEPTIEMBRE DE 2011	www.epc.com.co link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA y www.cundinamarca.gov.co link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA
Cierre	06 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HASTA LAS 10:30 am	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53, Bogotá, Torre sur oriental piso 6, Sala de Juntas
Evaluación de las Propuestas	DEL 07 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53, Bogotá, Torre sur oriental piso 6
Traslado de la evaluación.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2011	www.epc.com.co link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA y www.cundinamarca.gov.co link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA
Audiencia de adjudicación	16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 AM	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53, Bogotá, Torre sur oriental piso 6, Sala de Juntas
Perfeccionamiento y legalización del Contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53, Bogotá, Torre sur oriental piso 6

TERCERO: Disponer que los estudios de conveniencia y oportunidad así como las reglas de participación del proceso de selección, podrán ser consultados en la página web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co link procesos emergencias Colombia y físicamente en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ubicada en la Calle 26 № 51-53 Torre Sur Oriental Piso Sexto de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente decisión administrativa en la página web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co link procesos emergencias Colombia.

QUINTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
 Gerente

Vo.Bo. Dr. Cesar Eduardo Camargo Ramírez
Subgerente General

Proyecto Maria Josefa Mojica Rodriguez
Contratacion Secretaria General